RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 07 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 18 ENE. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el **Expediente N.°8056-2022** presentado con fecha 03 de noviembre de 2022, por con domicilio donde solicita se le devuelva el saldo a favor resultante de la compensación ordenada mediante **Resolución de Gerencia N.° 1406-2022-MSB-GM-GAT** de fecha 28 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el articulo 162° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del articulo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, " La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...",

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional (...);

Que, cabe indicar que mediante Resolución de Gerencia N°1406-2022-MSB-GM-GAT de fecha 28 de octubre de 2022, se declaró procedente la compensación solicitada, reconociendo un saldo a favor de S/ 549.25 (Quinientos cuarenta y nueve con 25/100 soles) a la recurrente; es menester precisar que siendo compensadas las obligaciones tributarias pendientes de pago, quedo un saldo a favor de S/281.71 (Doscientos ochenta y uno con 71/100 Soles).

Que, en ese contexto, se evidencia un saldo a favor de la recurrente por la cantidad de S/281.71 (Doscientos ochenta y uno con 71/100 Soles).

Que, asimismo, la , señala que no registra cheque a nombre de la recurrente, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, cabe mencionar, que de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que la recurrente no mantiene obligaciones tributarias pendientes de pago;

Que, obra en autos el
donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de devolución de pagos formulada por la señora

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el articulo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.°27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por y se le **DEVUELVA** el saldo a favor resultante de la compensación otorgada mediante **Resolución de Gerencia N.° 1406-2022-MSB-GM-GAT,** por la cantidad de S/281.71 (Doscientos ochenta y uno con 71/100 Soles).

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el articulo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MFRV/jlcp

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

Av. Joaquín Madrid Nº200, San Borja-Lima
Telf. 612-5555 Anexo 210
www.msb.gob.pe